



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

«CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA 2023»

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA SOBRE A

Fecha y hora de celebración

31 de mayo de 2023 a las 14:32:00

Lugar de celebración

Despacho de secretaría

Asistentes

PRESIDENTE

XXXXXXXXXX, Técnico de Administración General SECRETARIO

XXXXXXXXXX, Administrativa Tesorero VOCALES

XXXXXXXXXX, Secretaria de la Corporación.

XXXXXXXXXX, Interventor de la Corporación

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.

Han concurrido las siguientes empresas:

XXXXXXXXXX Fecha de presentación: 27 de mayo de 2023 a las 22:37:49

XXXXXXXXXX Fecha de presentación: 28 de mayo de 2023 a las 15:56:39

XXXXXXXXXX Fecha de presentación: 28 de mayo de 2023 a las 16:12:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX. Motivo: el anexo I presentado no está cumplimentado en su totalidad, estando en blanco el punto segundo.

XXXXXXXXXX Motivo: el anexo I presentado no está cumplimentado en su totalidad, estando en blanco el punto segundo.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

De acuerdo con la cláusula 12 PCAP se les concede trámite de subsanación del sobre A, debiendo aportar de nuevo este sobre, en el que deberá de cargar el anexo I, en esta ocasión cumplimentado de forma completa. En concreto en el punto dos deberá de marcar los recuadros para efectuar declaración responsable en sentido positivo, para considerar que está debidamente cumplimentado deberán marcarse todos ellos.

Plazo de respuesta, hasta las 20:00 del día 2 de mayo de 2023.

En caso de no efectuar subsanación correcta en dicho plazo se procederá a la inadmisión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

«CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA 2023»

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SUBSANACIÓN SOBRE A Y APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE B

Fecha y hora de celebración

01 de junio de 2023 a las 13:35:00

Lugar de celebración

Despacho de secretaría

Asistentes

PRESIDENTE

XXXXXXXXXX, Técnico de Administración General SECRETARIO

XXXXXXXXXX, Administrativa Tesorero VOCALES

XXXXXXXXXX, Secretaria de la Corporación.

XXXXXXXXXX, Interventor de la Corporación.

Orden del día

- 1.- Subsanación: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.

Se Expone

1.- Subsanación: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.

Se recuerda que la Mesa se reunió ayer día 31 de junio de 2023 para la apertura y valoración de los sobre A, concluyendo que dos de los tres licitadores debían de subsanar el sobre A.

En concreto se acodó:

Admitir a los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX. Motivo: el anexo I presentado no está cumplimentado en su totalidad, estando en blanco el punto segundo.

XXXXXXXXXX Motivo: el anexo I presentado no está cumplimentado en su totalidad, estando en blanco el punto segundo.

De acuerdo con la cláusula 12 PCAP se les concede trámite de subsanación del sobre A, debiendo aportar de nuevo este sobre, en el que deberá de cargar el anexo I, en esta ocasión cumplimentado de forma completa. En concreto en el punto dos deberá de marcar los recuadros para efectuar declaración responsable en sentido positivo, para considerar que está debidamente cumplimentado



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

deberán marcarse todos ellos.

Plazo de respuesta, hasta las 20:00 del día 2 de mayo de 2023.

En caso de no efectuar subsanación correcta en dicho plazo se procederá a la inadmisión.

No obstante ambos licitadores han subsanado de forma previa haciendo posible continuar con el procedimiento.

Tras la revisión de la documentación de subsanación aportada la mesa aceptar a todos ellos:

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 668/2023 - Prestación y explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de verano de Borja anualidad 2022.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

XXXXXXXXXX:

- Precio caña cerveza Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0.99 Puntuación: 4
 - Precio del zumo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.24 Puntuación: 4
 - Precio del carajillo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.49 Puntuación: 4
 - Precio de la infusión Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.18 Puntuación: 4
 - Precio del café con leche Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.18 Puntuación: 4
 - Precio refresco Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.49 Puntuación: 2.67
 - Precio del café cortado Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1 Puntuación: 4
 - Precio vaso de vino Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0.99 Puntuación: 4
 - Precio del café solo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0.91 Puntuación: 4
 - Precio botellín cerveza Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 0.99 Puntuación: 4
 - Menor precio a abonar por el Ayuntamiento Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 100 Puntuación: 60
- NIF: ***7943** Ernandino Alcantara Aguiar :



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

- Precio caña cerveza Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.32 Puntuación: 3
- Precio del zumo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.65
Puntuación: 3
- Precio del carajillo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.65
Puntuación: 3.6
- Precio de la infusión Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.36 Puntuación: 3.47
- Precio del café con leche Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la
mesa: 1.45 Puntuación: 3.25
- Precio refresco Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.49
Puntuación: 2.67
- Precio del café cortado Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.36 Puntuación: 2.93
- Precio vaso de vino Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.24 Puntuación: 3.2
- Precio del café solo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.27 Puntuación: 2.86
- Precio botellín cerveza Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.24 Puntuación: 3.2
- Menor precio a abonar por el Ayuntamiento Valor introducido por el licitador: 0 Valor
aportado por la mesa: 260 Puntuación: 12
XXXXXXXXXX:
- Precio caña cerveza Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
0.99 Puntuación: 4
- Precio del zumo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.49
Puntuación: 3.33
- Precio del carajillo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.65
Puntuación: 3.6
- Precio de la infusión Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.18 Puntuación: 4
- Precio del café con leche Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la
mesa: 1.27 Puntuación: 3.71
- Precio refresco Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 1.65
Puntuación: 2.4
- Precio del café cortado Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.09 Puntuación: 3.67
- Precio vaso de vino Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
1.24 Puntuación: 3.2
- Precio del café solo Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
0.91 Puntuación: 4
- Precio botellín cerveza Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa:
0.99 Puntuación: 4
- Menor precio a abonar por el Ayuntamiento Valor introducido por el licitador: 0 Valor
aportado por la mesa: 200 Puntuación: 30

MAYOR PRECIO A PAGRA POR AYTO	60,00		
Precio mín.	200,00		
	Mejora	Oferta	PTOS
XXXXXXXXXX	40,00 €	260	12



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

XXXXXXXXXX	100,00 €	200	30
XXXXXXXXXX	200,00 €	100	60

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Café solo	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,00	
XXXXXXXXXX	1,40 €	2,86
XXXXXXXXXX	1,00 €	4,00
XXXXXXXXXX	1,00 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Café cortado	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,10	
XXXXXXXXXX	1,50 €	2,93
XXXXXXXXXX	1,20 €	3,67
XXXXXXXXXX	1,10 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Café con leche	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,30	
XXXXXXXXXX	1,60 €	3,25
XXXXXXXXXX	1,40 €	3,71
XXXXXXXXXX	1,30 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Infusión	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,30	
XXXXXXXXXX	1,50 €	3,47
XXXXXXXXXX	1,30 €	4,00
XXXXXXXXXX	1,30 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Carajillo de coñac	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,80	
XXXXXXXXXX	2,00 €	3,60
XXXXXXXXXX	2,00 €	3,60
XXXXXXXXXX	1,80 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Zumo (mín. 33cl)	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,50	
XXXXXXXXXX	2,00 €	3,00
XXXXXXXXXX	1,80 €	3,33
XXXXXXXXXX	1,50 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Caña de cerveza (mín. 20cl)	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,20	
XXXXXXXXXX	1,60 €	3,00



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

XXXXXXXXXX	1,20 €	4,00
XXXXXXXXXX	1,20 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Botellín de cerveza	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,20	
XXXXXXXXXX	1,50 €	3,20
XXXXXXXXXX	1,20 €	4,00
XXXXXXXXXX	1,20 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Vaso de vino	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,20	
XXXXXXXXXX	1,50 €	3,20
XXXXXXXXXX	1,50 €	3,20
XXXXXXXXXX	1,20 €	4,00

MENOR PRECIO CONSUMICIONES	4,00	
Refresco (mín. 33cl)	PRECIO	PTOS
Precio mín.	1,80	
XXXXXXXXXX	1,80 €	2,67
XXXXXXXXXX	2,00 €	2,40
XXXXXXXXXX	1,80 €	2,67

	PTOS Precio	PTOS bebidas	PTOS TOTALES
XXXXXXXXXX	60,00	38,67	98,67
XXXXXXXXXX	30,00	35,91	65,91
XXXXXXXXXX	12,00	31,17	43,17

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.1 del PCAP, se procede a examinar el carácter anormal de las ofertas en lo relativo al criterio precio, de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) dado el gran peso que sobre el total de la puntuación tiene este criterio.

Sin que se prevea la apreciación del carácter desproporcionado para los demás criterios, evaluándose la oferta en su conjunto por el criterio precios, dado el peso relativo de éste.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En este caso la mejor oferta, de 100 euros es inferior en 25 unidades a la media, por lo que está afectada de presunción de anormalidad, por ello la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Recibidas las justificaciones, la Mesa analizará detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

XXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIA

XXXXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE